



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGRE**

Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE	BETTI INES BUENO QUINTANA Y CARLOS ALBERTO PEDRAZA
DEMANDADO	MARTHA ELENA CARVAJAL
RADICADO	05-250-31-89-001-2018-00121-00
SUSTANCIACIÓN	105

El Secretario del Juzgado Promiscuo del Circuito de El Bagre, Antioquia, procede a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, a favor de la parte actora y a cargo de la parte demandada señora Martha Elena Carvajal por valor de cuatro millones quinientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos (\$4.534.964)

Agencias en derecho: \$ 4.534.964.00

Total \$ 4.534.964.00

Son: cuatro millones quinientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos.

Fernando Alberto Mesa Mejía
Secretario

RRM.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGRE**

Veinticinco (23) de noviembre de dos mil veintiuno

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE	BETTI INES BUENO QUINTANA Y CARLOS ALBERTO PEDRAZA
DEMANDADO	MARTHA ELENA CARVAJAL
RADICADO	05-250-31-89-001-2018-00121-00.
SUSTANCIACIÓN	105

Dentro del proceso de la referencia, conforme lo normado en el artículo 366, reglas 2 y 3, del Código General del Proceso - ley 1564 de 2012 – y 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE APRUEBA** la liquidación de costas.

Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación - artículos 318 y 366, regla 5, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA FERNANDA URIBE HERNÁNDEZ
JUEZ**